

PROGRAMA DE BECAS DE FUNDACION ONCE
«OPORTUNIDAD AL TALENTO»
VI EDICIÓN

CONVOCATORIA 2019-2020

BASES

La Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, convoca la VI edición del Programa de Becas “Oportunidad al Talento” con el fin de apoyar la formación universitaria, la especialización y la carrera académica de las personas con discapacidad y promover así su inclusión laboral en empleos técnicos y altamente cualificados, en el marco del Programa Operativo del FSE de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

1. OBJETIVO

El programa de Becas “Oportunidad al Talento” surge de la vocación de la Fundación ONCE por la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y su apuesta por la educación inclusiva, la educación superior y el deporte de competición.

Con el desarrollo de estas becas se pretende promover una formación de excelencia, la movilidad transnacional, la especialización de los estudiantes con discapacidad en áreas de especial empleabilidad, así como la compatibilidad de la práctica deportiva de competición, con los estudios. Por otro lado, se pretende aprovechar su potencial para impulsar la carrera académica e investigadora de los universitarios con discapacidad, fomentando así su inclusión en las Universidades como personal docente e investigador y en empleos altamente cualificados del sector público y privado.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS. REQUISITOS

Con carácter general, podrán solicitar las becas contempladas en el programa, todos los/as estudiantes y titulados/as universitarios/as que tengan nacionalidad española y una discapacidad legalmente reconocida igual o superior al 33% y que reúnan las condiciones establecidas en estas bases.

Para las becas de máster o postgrado, deberán estar matriculados/as o preinscritos/as en algún master o postgrado oficial de alguna universidad española o institución de estudios superiores de reconocido prestigio.

Para las becas de movilidad transnacional, deberán estar matriculados/as o preinscritos/as para cursar estudios de grado o máster en alguna universidad o institución universitaria extranjera oficialmente reconocida.

Para las becas de Estudios y Deporte, deberán estar matriculados/as en un grado, ciclo formativo de grado medio o superior, o posgrado, y acreditar su pertenencia a una Federación Deportiva del ámbito nacional y/o a un club o equipo deportivo federado. Deberá acreditarse la práctica deportiva con un mínimo de antigüedad de dos años.

Para las becas de doctorado, deberán acreditar el título de grado y máster y estar matriculados/as en un programa de doctorado en alguna universidad española.

Para las becas de investigación, deberán acreditar el título de doctor/a y disponer de una oferta firme para investigar en alguna Universidad o Centro de Investigación de reconocido prestigio.

3. MODALIDADES Y DOTACIÓN ECONÓMICA

Se ofrecen las siguientes modalidades de becas:

Las 5 primeras son susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020, del que Fundación ONCE es uno de los Organismos Intermedios. Para ello se tendrá en cuenta la distribución territorial en función de los criterios establecidos por la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo en España.

3.1 Becas de movilidad transnacional.

Objetivo. Favorecer y fomentar la presencia de estudiantes con discapacidad en programas de movilidad e intercambio con universidades extranjeras, mejorando su formación, habilidades profesionales y dominio de idiomas.

Destinatarios: Alumnos/as de grado o equivalente y alumnos/as de máster, matriculados/as en alguna universidad extranjera.

Cuantía: 6.000 euros por alumno/a en cuantía única.

3.2 Becas para máster y postgrados

Objetivo: Fomentar la especialización de los/as universitarios/as con discapacidad, para mejorar su empleabilidad y su progreso profesional.

Destinatarios: Alumnos/as con un grado o equivalente, matriculados o preinscritos en un máster oficial de cualquier universidad española o institución educativa de reconocido prestigio.

Cuantía: 3.000 euros por alumno/a en cuantía única.

3.3 Becas de doctorado

Objetivo: Promover la carrera académica e investigadora de los universitarios/as con discapacidad.

Destinatarios/as: Universitarios/as en posesión de máster o titulación equivalente y matriculados/as en algún programa de doctorado en alguna universidad española.

Cuantía: 12.000 euros anuales por alumno/a.

3.4 Becas a la investigación

Objetivo: Promover la carrera investigadora de las personas con discapacidad.

Destinatarios/as: Doctores/as en cualquier disciplina científica, con un proyecto investigador para desarrollar en una Universidad o Centro de Investigación de reconocido prestigio.

Cuantía: 25.000 euros anuales por alumno/a.

3.5 Becas de Estudios y Deporte

Objetivo: Potenciar la formación dual de los estudiantes y deportistas con discapacidad, facilitando la compatibilidad de su actividad académica y deportiva.

Destinatarios/as: Estudiantes de grado, ciclos formativos de grado medio o superior y máster y postgrados, que compatibilicen los estudios con la práctica deportiva y no reciban contraprestación económica por ello.

Cuantía: 3.000 euros por alumno/a en cuantía única.

3.6 Becas Fundación Once/INECO de movilidad transnacional y máster para estudiantes de ingenierías

Con el objetivo de promover la especialización, mejorar la empleabilidad y contribuir a la carrera profesional de los Universitarios con discapacidad, Ingeniería y Economía del Transporte S.A. (INECO) ofrece en este marco dos becas en la modalidad de movilidad transnacional para estudiantes de nacionalidad española que estén en el último curso de grado o máster y tres becas en la modalidad de máster. Estas becas están dirigidas de manera específica a estudiantes con discapacidad en las áreas de conocimiento de Ingenierías, Arquitectura, Economía y Derecho, valorándose especialmente las titulaciones de INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE SISTEMAS, CONSULTORÍA DE TRANSPORTES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Tras el desarrollo del curso, las personas becadas en esta modalidad, podrán optar a una primera experiencia de formación, realizando prácticas remuneradas en INECO.

3.7 Becas Fundación Once/Fundación AQUAE

Con el objetivo de promover la formación y la inserción laboral de personas con discapacidad en la Compañía, Fundación AQUAE ofrece en este marco, 2 becas para estudiantes de las áreas de conocimiento relacionadas con el medio ambiente y/o el agua, en todas las categorías del programa.

Tras el desarrollo del curso, las personas becadas en esta modalidad podrán optar a una primera experiencia formativa, realizando prácticas en las empresas del grupo Suez presentadas por Fundación AQUAE, según las necesidades de la Compañía.

Los/as alumnos/as interesados deberán marcar en su solicitud su interés por concurrir a estas becas.

3.8. Becas Fundación ONCE/BANKIA

Con el objetivo de promover la formación y la inserción laboral de personas con discapacidad, Bankia ofrece en este marco de becas “Oportunidad al Talento”, becas para estudiantes de las áreas de conocimiento relacionadas con ciencias jurídicas, economía, administración de empresas, big data y gestión de datos.

Los/as alumnos/as interesados deberán marcar en su solicitud su interés por concurrir a estas becas.

3.9. Becas Fundación ONCE/Fundación Trinidad Alfonso

Con el objetivo de promover el deporte de competición y el rendimiento deportivo de los jóvenes con discapacidad, la Fundación Trinidad Alfonso ofrecerá 4 becas en la modalidad de estudio y deporte, para estudiantes de la Comunidad Valenciana que desarrollen su actividad deportiva en alguna federación.

3.10 Becas Fundación ONCE/Banco de Sabadell

Con el objetivo de promover la formación y la inserción laboral de personas con discapacidad, Banco de Sabadell ofrece en este marco de becas “Oportunidad al Talento”, becas para estudiantes en todas las áreas de conocimiento.

4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

La convocatoria se difundirá por Fundación ONCE a través de sus canales de información y comunicación, además de a través de la CRUE, los servicios de Atención a la Discapacidad de las Universidades españolas, la red SAPDU y los canales informativos del CERMI y las entidades de la discapacidad.

Las personas interesadas y que deseen solicitar alguna de las becas podrán informarse, descargar la convocatoria y presentar la solicitud a través del formulario disponible en la página web de Fundación ONCE y el enlace del programa de becas, <http://becas.fundaciononce.es>

El plazo de inicio de presentación de solicitudes se abrirá el 10 de julio 2019.

Las solicitudes para las becas máster, movilidad transnacional y estudios y deporte, deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE desde la fecha de publicación de la convocatoria y **hasta el 30 de septiembre de 2019**.

Las solicitudes para las becas de doctorado e investigación, deberán ser dirigidas a la Fundación ONCE desde la fecha de publicación de la convocatoria y **hasta el 10 de octubre de 2019**.

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la dirección <http://becas.fundaciononce.es>, cumplimentando el formulario web y adjuntando, en el paso 4 del formulario, la documentación adicional en formato Word .doc. o Adobe Acrobat .pdf. El tamaño de esta documentación no podrá exceder de 16 MB y se recomienda adjuntar la documentación en un solo archivo comprimido.

Junto a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo correspondiente en su Comunidad Autónoma.
- b) Copia del expediente académico requerido para cada una de las modalidades de beca.
- c) Resguardo de la matrícula, cuando se haya realizado, o resguardo de la solicitud previa si aún no se ha formalizado la matrícula. En el momento en que la solicitud previa se convierta en matrícula firme, se deberá remitir a la Fundación ONCE, requisito sin el cual no se podrá hacer efectivo el pago de la Beca.
- d) Carta de motivación, en la que se describan las razones de solicitud de la beca, su proyecto académico y profesional y el objetivo al que se destinarán las ayudas que se solicitan. También habrán de detallar los recursos de apoyo que precisan, en el caso de que sean necesarios para el desarrollo de su actividad. Se valorará positivamente la presentación de cartas de apoyo o recomendación por parte del tutor académico, director del proyecto de investigación, centros académicos o club/entidad deportiva.
- e) *Curriculum* detallado, donde deberán describirse los datos personales, formativos y profesionales, competencias lingüísticas, sus aptitudes y otras capacidades personales.
- f) Última declaración de la renta de la unidad familiar.

- g) Título de idiomas en el caso de que se disponga de ellos.
- h) En el caso de las becas de estudios y deporte, documentos que acrediten la pertenencia del solicitante a una federación deportiva y/o a un club o equipo.

Para las personas que hayan sido becadas en anteriores ediciones, se establecen los siguientes criterios de concesión:

-En la modalidad de Máster y Postgrados, sólo se concederá una beca por persona solicitante.

-En la modalidad de Movilidad Transnacional (Grado ó Máster), se podrá conceder beca hasta en dos convocatorias, a criterio de la comisión evaluadora.

-En la modalidad de Estudio y Deporte se podrá conceder beca hasta en tres convocatorias, a criterio de la comisión evaluadora.

-En las modalidades de doctorado e investigación la beca podrá ser renovada por dos años si se justifica adecuadamente.

Todas las personas podrán solicitar las becas en diferentes modalidades, según la evolución de sus estudios y su carrera académica.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se inicia con la presentación de solicitudes, que se deberá hacer exclusivamente vía telemática a través de la página WEB de la Fundación ONCE, habilitada para tal efecto.

La Fundación ONCE creará una comisión de valoración presidida por la Secretaria General, en la que participarán 3 representantes de la Fundación ONCE, actuando uno de ellos como secretaria técnica, 1 persona en representación de la CRUE y 1 persona en representación del CERMI. La comisión de valoración, una vez efectuada la clasificación de las solicitudes por la Secretaría Técnica, procederá a analizar las candidaturas y resolverá la adjudicación de las mismas, atendiendo a los criterios de mérito, capacidad y circunstancias de las personas solicitantes, conforme a la asignación de puntuaciones que figura en el documento que se acompaña como Anexo nº 1 a las presentes bases:

- Discapacidad acreditada, tipo y grado
- Expediente académico
- Renta familiar.

- Otras circunstancias socioeconómicas
- *Curriculum* y carta de motivación
- Nivel de idiomas, únicamente cuando sea preciso para el desarrollo de su actividad.

La comisión evaluadora podrá requerir a las personas solicitantes información complementaria, si resulta imprescindible para resolver la solicitud, que deberá ser aportada por la persona interesada en el plazo de 3 días hábiles desde el requerimiento.

En el caso de las becas otorgadas por las diferentes compañías que apoyan el programa, Fundación ONCE contará con el criterio de dichas compañías para determinar el perfil y criterios de valoración de las personas becadas.

Para el caso de las becas de doctorado e investigación, la comisión evaluadora desarrollará el proceso de selección en dos fases:

Primera: Evaluación de la documentación presentada y valoración de las solicitudes.

Segunda: Tras la primera selección y valoración de las solicitudes presentadas, se desarrollará una entrevista personal con las personas que obtengan las mejores puntuaciones. Las entrevistas se desarrollarán vía Skype/Teléfono y la fecha se acordará previamente con las personas seleccionadas. Las entrevistas tendrán una puntuación adicional de 0 a 10 puntos.

Asimismo, con carácter general, la Comisión de Valoración garantizará en la adjudicación de las becas, un equilibrio entre los sexos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la formación universitaria y deportiva de las personas con discapacidad, aplicando para ello si fuera preciso criterios de acción positiva.

El número de becas de la convocatoria está sujeto al presupuesto destinado para el curso 2019-2020, que asciende al menos a 300.000 euros, pudiéndose aumentar si se dispusiera de mayor presupuesto por parte de las empresas colaboradoras y del Fondo Social Europeo.

6. RESOLUCIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El órgano competente para la ordenación, estudio y análisis de las solicitudes de ayuda será la Comisión de Valoración de Fundación ONCE, apoyado por la secretaría técnica.

Una vez analizadas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración emitirá un acta y elaborará la Resolución Provisional de la Convocatoria.

Esta Resolución Provisional será publicada el **día 13 de noviembre** de 2019 en la web de becas de la Fundación ONCE e incluirá:

- La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada persona
- La Resolución Provisional de personas beneficiarias

Tras la publicación de la Resolución Provisional, y para el supuesto de solicitudes desfavorables, se establece un periodo de 10 días naturales durante el cual los solicitantes podrán remitir reclamaciones o solicitar información adicional, así como la revisión, en su caso, de la decisión denegatoria adoptada, a través del correo electrónico: becas@fundaciononce.es.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y emitidas las respuestas a los solicitantes, **el 29 de noviembre de 2019** se publicará en la página de becas de la Fundación ONCE la Resolución Definitiva que incluirá:

- La Resolución Definitiva de personas beneficiarias
- La lista de solicitantes de la convocatoria con la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes.

Las Resoluciones serán publicadas a través de la página WEB de Fundación ONCE, salvaguardando la protección de datos personales. Sólo aparecerán las iniciales y DNI conforme al art. 115.2 anexo XII epígrafe 1.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del 17 de diciembre 2013.

La publicación en la web de Fundación ONCE de la Resolución Definitiva surtirá efectos de notificación, por lo que no se emitirán resoluciones individuales.

Las personas becadas recibirán la asignación de la beca, en una cuantía que se transferirá a la cuenta que se indique por parte del beneficiario/a.

En el caso de las becas de investigación y/o de doctorado, el dinero se transferirá, mediante convenio, al organismo investigador, que llevará a cabo la contratación pertinente para financiar la actividad investigadora de la persona becada. Cuando los doctorandos no mantengan actividad investigadora en su universidad o centro de investigación, se podrá abonar la beca a la propia persona becada. El plazo del año natural de la beca entrará en vigor en la fecha de firma del convenio de personal investigador entre Fundación ONCE y la universidad o centro de investigación.

7. OBLIGACIONES

Una vez concedida la beca, los solicitantes deberán remitir el número de cuenta bancaria donde se les abonará el importe adjudicado y el documento de aceptación de la beca con las condiciones y obligaciones establecidas (D.E.C.A), que acompaña a la presente convocatoria como Anexo II.

Las personas becadas deberán participar en el acto de entrega de las becas, que se desarrollará en el salón de actos de la Fundación ONCE entre los días

16 y 20 de diciembre de 2019. **La no participación** en este acto podría invalidar la adjudicación de la beca, pasando la beca a la siguiente persona de mayor puntuación en la lista de solicitantes.

Los beneficiarios del programa de Becas de la Fundación ONCE deberán, asimismo, una vez concluido el periodo de disfrute de la beca, justificar la utilización de los recursos concedidos mediante la aportación del diploma o equivalente del año cursado, o bien el expediente de notas del curso desarrollado gracias a la beca, en el caso de que no se obtenga el título académico de manera inmediata.

Asimismo, y con la finalidad de valorar y mejorar el desarrollo del programa de becas “oportunidad al talento”, los beneficiarios también remitirán una memoria de un máximo de 5 folios, explicando el aprovechamiento obtenido y respondiendo a un cuestionario de valoración del impacto de la beca en su proceso formativo y laboral.

Las personas becadas formarán parte de la red ALUMNI de becarios de Fundación ONCE.

Los participantes deberán comunicar su dirección en todo momento y aceptar la utilización de sus nombres e imagen, para incluirlos de manera informativa en los canales de comunicación externos e internos del Grupo Social ONCE. También podrán difundirlos en las memorias de actividad y otros documentos corporativos.

La Fundación ONCE podrá exigir la devolución de la ayuda concedida si no se emplea para el desarrollo de la actividad a la que se destina. En todo caso la persona solicitante, se compromete a informar de cualquier variación (y si procede la aportación de su documentación justificativa) que se produzca en el transcurso del año lectivo por el cual se le concedió la ayuda.

En el caso de que la persona beneficiaria de la beca haya percibido durante el mismo periodo otras ayudas de similar naturaleza aprobadas por otros organismos, es imprescindible que las mismas no resulten incompatibles con esta convocatoria, por lo que Fundación ONCE estudiará caso por caso estas situaciones. No obstante, la Fundación ONCE se reserva el derecho a solicitar a la persona beneficiaria de la beca el reintegro de la misma cuando, aun siendo la ayuda otorgada compatible con otras, el importe total percibido por la suma de ambas supere el coste de matriculación y gasto generado.

En el caso de las becas de movilidad, máster y estudios y deporte, estas becas son compatibles con otras de igual naturaleza, siempre que las cuantías no excedan del coste total del desarrollo del programa formativo.

En el caso de las becas de doctorado e investigación, estas becas son incompatibles con cualquier otra beca de similar naturaleza.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases. La no aceptación de las obligaciones establecidas puede implicar la

pérdida de la condición de persona becada, pasando la beca a la siguiente persona seleccionada, por orden de puntuación.

8. COLABORACIONES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

El programa de becas “Oportunidad al talento”, es una convocatoria de la Fundación ONCE en la que colaboran y participan la CRUE (Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) y el CERMI (Comité Español de representantes de personas con discapacidad). El programa cuenta además con el apoyo económico del Fondo Social Europeo y de empresas comprometidas con la discapacidad que, como parte de su Responsabilidad Social Empresarial, apuestan por el fomento del talento de las personas con discapacidad y su incorporación a empleos cualificados y de calidad.

Entre las empresas que apoyan este programa destacan en esta edición: Ilunion, Ineco, Bankia, Fundación Aquae, SAP, Fundación Talgo, Popular Banca Privada y Fondo Solidario Santander, Johnson Controls, Galp Energía, Fundación Trinidad Alfonso, Fundación Eduardo Barreiros y Banco Sabadell.